Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican los artículos los artículos 4, 6, 7 y 29 de la **Ley Estatal de Salud.**

* **En relación a impulsar políticas públicas que propicien en la sociedad, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, diabetes y otros trastornos de la conducta alimentaria.**

Planteada por el **Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza**, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **06 de Noviembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La diabetes es una enfermedad crónico degenerativaque se origina porque**el páncreas no sintetiza la cantidad de insulina que el cuerpo humano necesita,** es decir la elabora de una calidad inferior o no es capaz de utilizarla con eficacia.

La**insulina**es una hormona producida por el páncreas. Su principal función es el **mantenimiento de los valores adecuados de glucosa en sangre**. Permite que la glucosa entre en el organismo y sea transportada al interior de las células, en donde se transforma en energía para que funcionen los músculos y los tejidos. Además, ayuda a que las células almacenen la glucosa hasta que su utilización sea necesaria.

Por otro lado, la obesidad y el sobrepeso, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud desde 1980, ha aumentado en mas del doble, siendo nuestro país uno de los que cuenta con más personas con sobrepeso o algun tipo de obesidad.

En esta misma tribuna, he presentado algunas iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, con el fin de reducir en nuestro estado los altos índices de obesidad y sobrepeso, que de acuerdo a las estadísticas de diversas organizaciónes e instituciones como el INEGI, asi lo establecen.

Por su parte, la diabetes es una de las mayores crisis de salud mundial que afronta el siglo XXI, asi lo estima la Organización Mundial de la Salud, pues señala que el número de adultos en el mundo con este padecimiento casi se ha cuatruplicado, y por desgracia más de la mitad de esas personas no son concientes de su condición de enfermos, pues es una enfermedad que se detecta después de un buen tiempo de padecerla.

Por otro lado, los especialistas de la salud, señalan que aquellas personas que padecen obesidad es muy probable que también padezcan diabetes, siendo un doble riesgo para la salud, pues son dos afecciones que deben ser atendidas con un tratamiento correcto y oportuno, que suele ser prolongado y costoso para los sistemas se salud pública.

Por lo anterior, es que se preseta la presente iniciativa de ley, que reforma diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, con el fin de que nuestras autoridades en materia de salud, promuevan e impulsen programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios y la prevención de la diabetes.

Así mismo, se pretende incorporar a la ley de salud, el que se diseñen y ejecuten políticas públicas que propicien en la sociedad, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, diabetes y otros trastornos de la conducta alimentaria.

Muy seguramente este tipo de acciones que hoy se presentan ya las lleva a cabo el gobierno estatal o los gobiernos municipales, pues son concientes que existen altos índices de obesidad y diabetes entre la población coahuilense, pero no se encuentran plasmados en nuestra legislación, de ahí que se presente esta iniciativa de ley, con el fin de exista esa obligación de prevenir y combatir esos dos grandes flajelos de la sociedad, en el ordenamiento legal de la materia.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se modifican los artículos los artículos 4, 6, 7 y 29 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.** En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Coahuila.

**A.** En materia de Salubridad General:

I a XII…..

XXIII. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios y la prevención de la diabetes;

XXIV. Las demás que establezca la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 6o.** El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I a VIII………

IX. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, diabetes y otros trastornos de la conducta alimentaria.

**Artículo 7o.** La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, correspondiéndole lo siguiente:

I a XVII…….

**XVIII.** Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición, la activación física y la prevención de la diabetes, y

XIX. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud, y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

**Artículo 29.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I a X………

**XI.** La prevención de la diabetes y la promoción de buenos hábitos alimenticios, y

XII. Las demás que establezca esta Ley o disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones a la Ley Estatal de Salud, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 6 de Noviembre del 2019**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**